

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 2153

Popayán, Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	JOAQUIN COBO LÓPEZ
Causantes:	MIGUEL ANGEL CHAMIZO Y OTROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	190014003003-2023-00288-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención al Oficio No. 202331009387641, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, Dr. MANUEL ALEJANDRO CORREAL TOVAR, remitido a nuestro correo institucional con fecha 10 de agosto del corriente año, en el que se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo siguiente:

“(..). Atentamente solicitamos que el certificado que se expida, se acudo al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica. Los anteriores documentos constituyen insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada. Por lo tanto, una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir el concepto frente a su solicitud.”

A su vez, se pone en conocimiento la nota devolutiva enviada de manera física al Juzgado el día 31 de julio del año en curso, proveniente de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del Oficio No. 202331009387641 de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, Dr. MANUEL ALEJANDRO CORREAL TOVAR.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes el contenido de la comunicación del Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, Dr. MANUEL ALEJANDRO CORREAL TOVAR.

TERCERO: PÓNGASE en conocimiento de las partes el contenido de la nota devolutiva suscrita por la Dra. DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO, Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

La presente providencia se notificará mediante estado electrónico en la página web que lleva este despacho judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL